PROTOCOLO PARA LA ENTREGA Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS SOBREVINIENTES QUE JUSTIFICAN LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA RESPECTO DE ESTUDIANTES QUE MANTENGAN DEUDA EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°75 y la Resolución Exenta N°580 de 2025 de la Superintendencia de Educación, el presente protocolo regula el procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las solicitudes de apoderados que mantienen deudas económicas con el colegio y que solicitan renovar matrícula invocando la existencia de cambios socioeconómicos sobrevinientes.
Dicho procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Paso 1: Información de deuda pendiente y notificación al apoderado:
El colegio enviará una comunicación escrita al apoderado de pupilos respecto de los cuales se mantiene deuda con el colegio al correo electrónico registrado en la ficha de matrícula, 30 días hábiles antes del inicio del período de matrícula.

Dicha comunicación informará de la existencia de una deuda pendiente y la eventual no renovación de matrícula, contando el apoderado con el derecho a presentar antecedentes para acreditar cambios socioeconómicos sobrevinientes que justifiquen el incumplimiento. Por su parte, la comunicación identificará expresamente al funcionario designado para recibir la documentación y el lugar y horario de atención.

Paso 2. Presentación de antecedentes por parte del apoderado
Para estos efectos, el apoderado deberá entregar los documentos en formato papel dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación.

El apoderado deberá indicar cuál es la causal que está invocando para el no cumplimiento de las obligaciones económicas asociadas a la escolaridad. Las causales son las siguientes:

1) Disminución del ingreso familiar trabajadores dependientes e independientes
2) Aumento de gastos familiares por siniestros graves
3) Aumento de gasto familiar fundado en condición de salud sobreviniente de algún miembro de la familia nuclear, cuyo tratamiento tiene un alto costo económico
4) Fallecimiento, accidente o enfermedad que genere incapacidad al tutor económico
5) Disminución del ingreso familiar producto de incumplimiento sobreviniente de sujetos obligados al pago de alimentos del estudiante
6) Cambio de calificación socioeconómica
7) Otras contingencias que otorgan presunción grave de cambio socioeconómico
8) Otros casos calificados

El apoderado puede invocar una o más causales, siempre y cuando presente “todos” los documentos probatorios solicitados.

Es importante recalcar que los antecedentes son para analizar el cambio en la situación socioeconómica desde el momento que matriculó y firmó el contrato de prestación de servicios, comprometiendo pagos de escolaridad, hasta el momento en que dejó de cumplir con las obligaciones pecuniarias adquiridas.

La entrega se efectuará ante el personal designado para estos efectos, quien:

- Recibirá los documentos.
- Hará una enumeración detallada de los antecedentes presentados.
- Entregará al apoderado copia de dicha enumeración, como comprobante de recepción.

a) Requisitos de la documentación presentada:

Los documentos deberán ser auténticos, fidedignos y comprobables, admitiéndose como válidos:

- Certificados emitidos por organismos oficiales (AFC, COMPIN, FONASA, Registro Civil, Registro Social de Hogares, etc.).
- Copias autorizadas o legalizadas ante notario.
- Documentos electrónicos con firma digital avanzada o códigos de verificación.

Se deja expresa constancia de que la presentación de documentos falsos, adulterados o carentes de veracidad habilitará el ejercicio de las acciones legales correspondientes (administrativas y judiciales), conforme al Código Penal y normativa vigente, además de ser suficiente argumento para desechar la solicitud.

b) Evaluación de los antecedentes:

La evaluación de los antecedentes será realizada por personal designado para estos efectos, pudiendo de ser necesario, encargarse a asistentes sociales, y de acuerdo a lo establecido en este protocolo y el listado de documentos probatorios, que forman parte integrante del presente protocolo.

Paso 3. Respuesta a la solicitud

El colegio deberá emitir una respuesta por escrito y fundada, enviada por correo electrónico al apoderado, a más tardar 10 días hábiles antes del inicio del período de matrícula.
La respuesta podrá ser:

- **Favorable**: se acepta la acreditación y se autoriza la renovación de matrícula.
- **Desfavorable**: se rechaza la acreditación, indicando expresamente los antecedentes que se consideraron insuficientes, contradictorios o faltantes.

No obstante, en caso de resolución desfavorable, el apoderado podrá matricular a su pupilo si regulariza íntegramente la deuda pendiente dentro del plazo de matrícula. De no hacerlo, la vacante quedará disponible para otro estudiante.

Se deja constancia que, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N°580 de 2025, en caso de incumplimiento económico no justificado el colegio tiene la facultad de decidir libremente si renueva o no la matrícula del estudiante para el año siguiente.

Paso 4. Solicitud de reconsideración

El apoderado podrá presentar una solicitud de reconsideración dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la respuesta desfavorable.
La reconsideración deberá:

- Presentarse en formato papel y entregarse al mismo personal y en el horario indicado en la comunicación de existencia de deuda.
- No podrá modificar ni agregar una nueva causal a evaluar.

- Incluir documentos adicionales que subsanen observaciones, aclaren contradicciones o aporten nuevos antecedentes que acrediten la modificación socioeconómica.

La evaluación corresponderá al mismo personal designado, el cual emitirá una resolución definitiva fundada.

Paso 5. Resolución definitiva

Con los antecedentes aportados, el colegio emitirá una resolución definitiva por escrito y fundada, enviada al apoderado al correo electrónico registrado, a más tardar el día hábil anterior al inicio del período de matrícula, pudiendo confirmar el rechazo o acoger la reconsideración.

En caso de aceptación, se autorizará la matrícula del estudiante exclusivamente para el año escolar siguiente, sin que ello implique condonación de la deuda, manteniéndose a salvo el derecho del colegio a ejercer acciones judiciales de cobro.

Otros antecedentes a tener en consideración:

1. El presente protocolo rige para la evaluación de antecedentes que habilitan la matrícula de estudiantes exclusivamente para el año escolar siguiente.
2. Los plazos establecidos en este procedimiento son de días hábiles.
3. En cuanto al registro y resguardo de la información aportada por los apoderados: Deberá cumplir con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, resguardando la confidencialidad de los antecedentes económicos y familiares entregados.
4. Bajo ninguna circunstancia la existencia de deuda o la aplicación de este procedimiento habilitará para retener documentación académica del estudiante (certificados de notas, informes, etc.)
5. La aceptación de la renovación de matrícula en virtud del presente procedimiento rige sólo para el año escolar objeto de la matrícula y no implica exención automática para períodos futuros ni condonación de la deuda ni limita el derecho del establecimiento para ejercer acciones judiciales de cobro.

SOBRE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS ADMISIBLES

Se consideran antecedentes válidos y obligatorios para acreditar la existencia de cambios socioeconómicos sobrevinientes los siguientes:

1) **Disminución del ingreso familiar trabajadores dependientes e independientes**

1.a Disminución del ingreso familiar de trabajadores dependientes con motivo de despido laboral o cesantía:

- Carpeta tributaria del SII para solicitar créditos (12 meses)
- Información de Agentes retenedores AT2026 obtenida del SII
- Información de Agentes retenedores AT2025 obtenida del SII
- Liquidaciones de sueldo desde noviembre 2025 hasta fecha de finiquito
- Finiquito laboral o requerimiento de la Dirección del Trabajo al ex empleador
- Certificado de cotizaciones AFP, con Rut del empleador, últimos 12 meses.
- Cartola de movimientos de cuenta AFC de últimos 12 meses

1.b Disminución del ingreso familiar de trabajadores dependientes con motivo de cese en pago de sueldos o pagos parciales

- Carpeta tributaria del SII para solicitar créditos (12 meses)
- Información de Agentes retenedores AT2026 obtenida del SII
- Información de Agentes retenedores AT2025 obtenida del SII
- Liquidaciones de sueldo desde noviembre 2025 a la fecha
- Certificado de Cotizaciones de AFP con rut del empleador de últimos 12 meses
- Documento(s) que acredite(n) el no pago parcial o total de remuneraciones

1.c Disminución ingresos provenientes de oficios o profesiones desarrolladas como trabajador independiente.

- Carpeta tributaria del SII para solicitar créditos (24 meses)
- Información de Agentes retenedores AT2026 obtenida del SII
- Información de Agentes retenedores AT2025 obtenida del SII
- Certificado de Cotizaciones de AFP con rut del empleador de últimos 12 meses
- Si el trabajador independiente explota una Empresa Individual de Responsabilidad (EIRL) o una Sociedad por acciones (SpA) debe adjuntar de la sociedad:
 - Carpeta tributaria del SII para solicitar créditos (24 meses)
 2 Información de Agentes retenedores AT2026 obtenida del SII
 3 Información de Agentes retenedores AT2025 obtenida del SII

1.d Inhabilidad temporal que no permita ejercer los oficios o profesiones independientes

- Carpeta tributaria del SII para solicitar créditos (12 meses)
- Resolución que revoca permiso de funcionamiento o autorización de explotación de la actividad comercial que explota el tutor económico (si procede)
- Respaldo de suspensión de licencia de conducir (si procede)

2. Aumento del gasto familiar fundado en siniestros ocurridos durante el período posterior a la renovación de la matrícula del año escolar actual tales como incendio, derrumbe, destrucción u otra contingencia análoga que ocasione daños graves o pérdida total del inmueble destinado a vivienda del estudiante

- Certificado emitido por autoridad competente al caso, tal como Cuerpo de Bomberos, Municipalidad u otro, que indique fecha del siniestro, dirección y magnitud de daños a la vivienda
- Liquidación de Compañía de seguros que cubrió el siniestro (si procede)

3. Aumento del gasto familiar fundado en condición de salud sobreviniente de algún miembro de la familia nuclear, cuyo tratamiento tiene un alto costo económico

- Certificado médico emitido por especialista que indique el nombre del miembro del grupo familiar enfermo, fecha de diagnóstico y detalle de diagnóstico.
- Prescripción de medicamentos emitida por médico tratante
- Boletas de venta correspondientes a la adquisición de los medicamentos prescritos de, al menos, los últimos 30 días
- En caso de hospitalizaciones en el período comprendido desde la fecha de matrícula 2026 y la fecha actual, copia de epicrisis, exámenes y cuentas pagadas en hospitales o clínicas con motivo de la enfermedad catastrófica diagnosticada junto al respectivo comprobante de pago o bono de atención.
- Certificado de ingreso al CAEC (Cobertura adicional para enfermedades Catastróficas) emitido por Isapre o Fonasa (si procede)

4. Fallecimiento, accidente o enfermedad que genere incapacidad al tutor económico (sobreviniente)

- Certificado de fallecimiento del tutor económico (que suscribió el contrato de prestación de servicios educacionales) o
- Certificado emitido por Mutual o Comisión de Medicina de la Región, donde figure el nombre y rut del tutor económico, fecha de diagnóstico y porcentaje de discapacidad diagnosticado

5. Disminución del ingreso familiar producto de incumplimiento sobreviniente de sujetos obligados al pago de alimentos del estudiante

- Resolución judicial del Tribunal de Familia que ordena pago de alimentos a estudiante
- Copia legalizada de libreta del Banco Estado donde se evidencie el incumplimiento sobreviniente entre mes de matrícula y fecha actual

6. Cambio de calificación socioeconómica

- Informe o Certificado emitido por asistente social de la Municipalidad a la que pertenezca el grupo familiar, detallando en forma expresa el cambio en el tramo entre la fecha de matrícula 2026 y la fecha actual
- Documentos que acrediten adquisición de la calidad de alumno prioritario

7. Otras contingencias que otorgan presunción grave de cambio socioeconómico

7.a En caso de que el alumno ingrese a un programa de acogida del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia o a una residencia durante el año escolar actual, se debe presentar un certificado de la autoridad competente o sentencia que acredite el ingreso al programa o residencia

7.b En caso de que el tutor económico del alumno sea condenado a prisión efectiva durante el año escolar actual, se debe adjuntar las resoluciones judiciales ejecutoriadas de condena a prisión efectiva del apoderado.

7.c En caso de paternidad o maternidad del estudiante durante el año escolar actual, se debe presentar el certificado médico emitido por la matrona o médico donde conste las semanas de embarazo o el certificado de nacimiento del hijo o hija del estudiante

8. Otros casos calificados

Cualquier otra circunstancia debidamente acreditada que demuestre una variación significativa en la condición socioeconómica del grupo familiar.

Estos documentos son de carácter referencial, no excluyentes, y podrán ser complementados por cualquier otro medio de prueba idóneo que permita acreditar fehacientemente la situación alegada.

En el caso de certificados, estos deben tener una antigüedad máxima de 30 días desde la fecha de emisión.

En el caso de la carpeta tributaria, esta debe tener una antigüedad máxima de 30 días desde la fecha de emisión